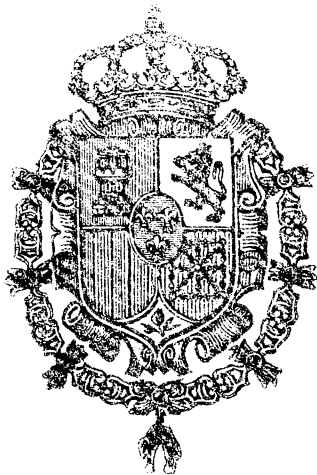


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIO DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas	5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS.....	Por tres meses.....	30
BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Pascual Martín pidiendo que se indulte á su hijo Juan Pascual Martín de la pena de seis años y un día de presidio mayor que la Audiencia de Plasencia le impuso en causa por el delito de robo:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento del reo, el largo tiempo que sufrió de prisión preventiva y el perdón de la parte agraviada:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan Pascual Martín de la sexta parte de la pena de seis años y un día de presidio mayor que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Delgado Cruz pidiendo indulto de la pena de seis años y un día de prisión mayor que la Audiencia de Jaén le impuso en causa por complicidad en el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta la buena conducta y arrepentimiento del reo, el cual lleva cumplidas más de dos terceras partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Antonio Delgado Cruz de la mitad del resto de la pena de seis años y un día de prisión mayor que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Entre los deberes que el cuidado de la salud pública impone al Gobierno de V. M., está el de conservar con exquisito celo aquellos remedios que la naturaleza ofrece espontáneamente en nuestro suelo, y cuya eficacia para el tratamiento de graves enfermedades ha sancionado la experiencia de los siglos.

Son por tal razón las aguas minerales manantial de salud y pública riqueza, cuyo uso y administración como medicamento, al igual que su conservación y explotación, se hallan de antiguo consignadas en nuestras leyes y regidas por sabios reglamentos, constituyendo uno de los servicios preferentes del Estado.

El Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minerales representa en los establecimientos estas funciones públicas en ellos delegadas por el Gobierno; y como tal delegación no sería eficaz sin el auxilio de señalados estudios y particulares conocimientos que constituyen dentro de la ciencia una significada especialidad, todas las disposiciones reglamentarias desde la creación de tan importante instituto, hasta el día, han prescrito como único medio de ingreso los públicos ejercicios de rigurosa oposición.

El vigente reglamento de 12 de Mayo de 1874 así lo consigna en sus artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, suspendidos en sus efectos por el Real decreto de 11 de Noviembre de 1879, dictado ante la necesidad de limitar por algún tiempo el ingreso en el Cuerpo, cuyo personal era por entonces suficiente para desempeñar las plazas oficiales de verdadera estimación é importancia. Pero ya no lo es, dadas las nuevas declaraciones de utilidad pública de fuentes medicinales; y así lo estimó el Senado al pasar al Congreso de los Diputados el nuevo proyecto de ley de Sanidad, de 11 de Enero de 1883, en el que se fija en 100 el número de Inspectores Médicos de establecimientos de baños y aguas minero medicinales.

El tiempo transcurrido desde que se dictó aquel decreto, las vacantes habidas y la necesidad de conservar la respetabilidad del Cuerpo de Médicos de baños, cerrando todo ingreso que no tenga por base el mérito reconocido, indican al Gobierno la conveniencia de aconsejar á V. M. el acuerdo de nuevas oposiciones para completar las 100 plazas de que debe constar el Cuerpo, hoy reducido á 87 Médicos Directores.

Esta disposición tendrá su complemento en la reforma de algunos de los artículos del reglamento de baños, encaminada á elevar la representación de los que al Cuerpo pertenezcan, relevándoles de funciones que no son propias de su carácter científico, dándoles categoría en la Administración civil, y poniéndoles en condiciones de desempeñar sus cargos en los balnearios con completa independencia, para que su autoridad sea más eficaz y su acción más beneficiosa.

En virtud de tales consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 25 de Enero de 1887.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Fernando de León y Castillo.

REAL DECRETO

En vista de las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran en vigor los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del reglamento de 12 de Mayo de 1874, en lo que se refieren á oposiciones públicas, para ingreso en el Cuerpo de Médicos Directores de aguas y baños minerales.

Art. 2.º El total de Médicos Directores en propiedad de baños y aguas minero medicinales, será el de 100.

Art. 3.º Las vacantes que resulten en el Cuerpo, hasta completar dicho número, se proveerán por oposición, en la forma que determina el reglamento de 12 de Mayo de 1874, modificado por Real decreto de 31 de Mayo de 1876.

Art. 4.º Las Direcciones de baños y aguas minerales que después de realizadas las oposiciones resulten vacantes, se proveerán interinamente por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad hasta la nueva convocatoria.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan á lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando de León y Castillo.

REAL DECRETO

Habiendo fallecido el Sr. D. Santiago González Encinas, Senador por la provincia de Santander, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 20 de Febrero próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Santander.

Dado en Palacio á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando de León y Castillo.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de esta fecha y artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del reglamento de baños y aguas minero medicinales; S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que por esa Dirección general se convoque á oposiciones públicas para cubrir 13 plazas de Médicos Directores de baños, de entre las que resulten vacantes después del concurso cerrado de este año, y que habrán de proveerse con arreglo al texto de dichos artículos, señalándose al efecto un plazo de treinta días para la presentación de solicitudes á dichas oposiciones.

También es la voluntad de S. M. que los Gobernadores de las provincias manden insertar en los respectivos *Boletines oficiales* la presente disposición se-

guida de los citados artículos del reglamento de baños, é igualmente el anuncio de esa Dirección general convocando las oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1887.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Art. 31. El Tribunal para las oposiciones se compondrá, nombrará y procederá en los términos expresados en el párrafo quinto del art. 29.

Art. 32. Para poder aspirar á estas vacantes y presentarse á oposición, se necesita ser español, tener veintitrés ó más años de edad y el título de Doctor en Medicina, ó bien el de Licenciado, pero probando legalmente en este caso tener hechos y aprobados los estudios del Doctorado, ó al menos la asignatura de Análisis química.

Art. 33. Los ejercicios de oposición serán tres y en público. El primero consistirá en seis preguntas teórico prácticas, á juicio del Tribunal, sacadas á la suerte por el opositor de una urna en que los Jueces habrán depositado previamente doble número de las que corresponda á cada actuante, y en cuya contestación invertirán sesenta minutos. Concluido este ejercicio por todos los opositores, el Tribunal declarará excluidos del certamen á los que no mereciesen su aprobación, consignándolo en el acta que firmarán todos los Jueces.

El segundo ejercicio consistirá en una Memoria que cada opositor escribirá en ocho horas, aislado, sin libros, en el local conveniente y bajo la vigilancia de los Jueces, debiendo versar sobre el punto de Hidrología médica designado por la suerte, de tres que con este objeto y ante los Jueces y el público sacase de la urna (donde al efecto las colocará en el acto el Tribunal) el más joven de los opositores. Las Memorias, con sobre cerrado, en que conste el nombre del opositor que la escribiera y la hora de su entrega, serán recogidas por el Juez que actúe como Secretario, quien numerará y rubricará el mismo sobre y las llevará al Tribunal. Este dispondrá la lectura en público por los mismos opositores, para lo cual el Presidente irá entregando en el acto, y según el orden de numeración, la respectiva á cada opositor, que la abrirá y leerá delante de los Jueces, de sus cooptadores y del público, devolviéndosela al Tribunal después de leída para que la rubriquen todos los Jueces y la censuren oportunamente.

El tercero será el de un caso práctico, también sacado á la suerte de una urna con doble número de papeletas que opositores actúen, estudiando aquéllos con aplicación á las medicaciones hidrominerales.

Art. 34. El mismo día en que hubiesen concluido los ejercicios de oposición, el Tribunal deliberará en secreto acerca de los mismos; y después de decidir sobre el mérito de cada opositor y acordar la resolución, que constará en el acta, la firmarán todos los Jueces: al siguiente día hará en público la proclamación, leyendo al efecto el Secretario la lista en que consten los favorecidos según el mérito de sus ejercicios, haciendo constar también esta proclamación en el acta.

El número de los individuos que se incluyan en la lista propuesta, será igual al número de Direcciones de baños sacadas á oposición.

El Tribunal elevará en seguida al Consejo de Sanidad el expediente de oposiciones con las Memorias, actas y lista propuesta, y este Cuerpo consultivo emitirá su informe sobre la legalidad de lo actuado, elevándolo todo al Gobierno para los efectos que procedan.

Los opositores comprendidos en la propuesta tienen derecho á elegir, según el orden de preferencia que en ella ocupen, la Dirección de baños que tengan por conveniente entre los comprendidos en el certamen.

Art. 35. Los nombramientos serán hechos por el Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el Real decreto de 6 de Agosto de 1875 dictando las bases generales para la legislación de ferrocarriles de las islas Filipinas:

Visto el Real decreto de 9 de Abril de 1885, que autoriza al Gobierno para auxiliar la construcción del ferrocarril de Manila á Dagupan, garantizando el interés de 8 por 100 anual al capital que se invierta en las obras y que fija en 4.964.473'65 pesos el capital máximo, que habrá de devengar el interés indicado y servir de tipo en la subasta para la concesión:

Vistas las Reales órdenes de 9 de Abril de 1885 y 14 de Julio de 1886, por las que se aprueba el pliego de condiciones particulares para la concesión de dicho ferrocarril, y se dispone el anuncio de la subasta del mismo:

Vista la única proposición presentada en la doble subasta verificada en Madrid y en Manila el día 14 de Octubre último para la concesión de las obras del ferrocarril de que se trata, por cuya proposición D. Edmundo Sykes Hett se obliga á tomar á su cargo la indicada concesión, con arreglo á las condiciones apro-

badas y publicadas en la GACETA DE MADRID de 17 de Julio de 1886, garantizándole el Gobierno el interés de 8 por 100 anual de la cantidad de 4.964.400 pesos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la subasta celebrada el día 14 de Octubre último, declarando adjudicada al precitado D. Edmundo Sykes Hett, autor de la proposición garantida que se ha presentado, la concesión del ferrocarril de Manila á Dagupan, de esas islas, con la subvención del 8 por 100 anual al capital de 4.964.400 pesos, en la forma que prescribe el pliego de condiciones particulares aprobado por las Reales órdenes de 9 de Abril de 1885 y 14 de Julio de 1886, y con sujeción al mismo pliego, al proyecto aprobado por Real orden de 10 de Noviembre de 1883 y á las tarifas de precios máximos de peaje y transporte, aprobadas por Real orden de 18 de Junio de 1884, y publicadas en la GACETA DE MADRID de 20 de dicho mes y año.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1887.

BALAGUER

Sr. Gobernador general de las islas Filipinas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS EN EL PERSONAL DE AUXILIARES DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES Y DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, MÉDICOS FORENSES Y PROCURADORES DESDE 1.º DE JULIO Á 31 DE DICIEMBRE DE 1886.

Tribunal Supremo.

En 12 de Agosto. Nombrando Oficial del Sello del Tribunal Supremo á D. Pío García Sierra, en la vacante por salida á otro destino de D. Alejandro Bustamante, que servía esta plaza.

Audiencias territoriales.

En 1.º de Julio. Admitiendo á D. Joaquín Rodríguez Sicilia la renuncia del cargo de Oficial Archivero de la Audiencia de Sevilla.

En íd. de íd. Promoviendo á la plaza de Aspirante de segunda clase á Oficial de Administración en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Sevilla, vacante por salida á otro destino de D. José León y Borrajo, á D. Rosendo Maldonado, Aspirante de tercera clase en la misma Secretaría de gobierno.

En 9 de Agosto. Nombrando Oficial de Sala de la Audiencia de Sevilla, en la vacante por separación de D. Alejandro María Riaño, á D. Francisco Góngora y Martínez, propuesto en primer lugar en terna por la Sala de gobierno.

En 21 de íd. Nombrando Oficial Archivero de la Audiencia de Sevilla, en la vacante por renuncia de D. Joaquín Rodríguez Sicilia, á D. José León y Borrajo, que con carácter provisional venía desempeñando la misma plaza.

En 4 de Septiembre. Promoviendo á la plaza de Aspirante de primera clase á Oficial de Administración en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Barcelona, vacante por renuncia de D. Leoncio Fernández Casanova, á D. Luis Garriga y del Villar, Aspirante de segunda.

En 6 de íd. Nombrando para la plaza de Aspirante de tercera clase, vacante en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Sevilla por promoción de D. Rosendo Maldonado, á D. Carlos López de Castro, sargento licenciado del Ejército, propuesto por el Ministerio de la Guerra.

En 7 de Octubre. Nombrado para la plaza de Relator de la Audiencia de Barcelona, vacante por fallecimiento de D. José Pena y Roca que la servía, á D. Vicente Amat y Furió, Secretario de Sala de la de Valencia, y propuesto en primer lugar en terna en virtud de oposición.

En íd. de íd. Nombrado Relator de la Audiencia de Las Palmas, en la vacante por salida á otro destino de D. Francisco Acosta y Sarmiento, á D. Domingo Rivero y García, propuesto en primer lugar en virtud de oposición por la Sala de gobierno.

En íd. de íd. Nombrado Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid, para la Secretaría creada por Real orden de 21 de Junio anterior, á D. Fulgencio Palencia y Sánchez, propuesto en primer lugar en terna por la Sala de gobierno.

En 9 de Noviembre. Nombrado Secretario de Sala de la Audiencia de Valencia, en la vacante por haber sido nombrado Relator de la de Barcelona D. Vicente Amat y Furió, á D. José María Ramírez y Bonet, cesante de igual clase.

En 11 de íd. Nombrando en propiedad Aspirante de segunda clase á Oficial de Administración en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Barcelona, en la vacante por promoción de D. Luis Garriga y del Villar, y declarado desierto el concurso por el Ministerio de la Guerra, á D. Antonio Soto, que con carácter provisional venía desempeñando esta plaza.

En 30 de Diciembre. Nombrando para la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Manuel Gutiérrez y Ordóñez, á D. Justo Mena y González, propuesto en primer lugar en terna por la Sala de gobierno.

Juzgados de primera instancia

ESCRIBANOS DE ACTUACIONES

En 2 de Julio. Estimando que no es necesaria la provisión de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Orihuela, y disponiendo que se suprima la vacante producida por defunción de D. Mariano Trujillo.

En íd. de íd. Admitiendo á D. Gregorio Campuzano y Ruiz, la renuncia que presentó de la Escribanía de actuaciones que servía en el Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo.

En 3 de íd. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones que exige el art. 5.º del mismo,

A D. Vicente Medina Rodríguez del Juzgado de primera instancia de Zamora.

A D. José Cruz y García del de Tarancón.

Y á D. Francisco María de Rovira y Presas del de Arenys de Mar.

En 10 de íd. Idem íd., á D. Ramón María Borrax y Nogués y D. Fernando Granell y Roca del de Cervera.

En 15 de íd. Admitiendo á D. Ramón Clavería Bádenes, la renuncia que presentó de la Escribanía de actuaciones que servía en el Juzgado de primera instancia de Gandesa.

En 28 de íd. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones prescritas en su art. 5.º, á D. Remigio Palanco y Fernández del Juzgado de primera instancia de Fregenal de la Sierra.

En íd. de íd. Accediendo á la solicitud de permuta presentada por los Escribanos de actuaciones D. Juan Gandía Ayala y D. Faustino Valentín y Machó, y disponiendo pase aquél al Juzgado de primera instancia de San Mateo, y éste al de Nules.

En 31 de íd. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado del Juzgado de primera instancia de Jaén á D. Casimiro Carrasco y Díaz, como comprendido en el art. 12 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

En 9 de Agosto. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto referido, y por reunir las condiciones que exige el art. 5.º, á D. Enrique Huguet y Porcar, del Juzgado de primera instancia de Gandesa.

En 7 de Octubre. Estimando que no es necesaria la provisión de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Játiva, y disponiendo se suprima la vacante producida por defunción de D. Alejandro Baldoví.

En 8 de íd. Nombrando Escribano de actuaciones habilitado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, y por reunir las condiciones del art. 5.º del mismo, á D. Epifanio de Castro y Lara del Juzgado de primera instancia de Fuente Ovejuna.

En 9 de Noviembre. Idem íd. á D. Gregorio Rico é Ibisate del de Cervera del Río Alhama.

A D. Joaquín Domingo Garay del de Egea de los Caballeros.

A D. José María Gordo y Ranz del de Fuente de Cantos.

Y á D. José Mancebo Vargas del de Cervera del Río Pisuerga.

En íd. de íd. Idem íd., como comprendidos en el artículo 12 del mismo Real decreto.

A D. Manuel Palomares y Palomares del de Calatayud.

A D. Antolín Valdés y Perea del del distrito del Congreso de Madrid.

Y á D. José Timoteo García de Castro del de Albacete.

En íd. de íd. Admitiendo la renuncia que presentaron del cargo de Escribanos de actuaciones:

(Se concluirá.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de Redención y Enganches militares.—Junta clasificadora de aspirantes á destinos civiles. (1)

RELACIÓN de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que con arreglo al art. 27 del reglamento de 10 de Octubre de 1885 se han de significar para ocuparlas á fin de mes los aspirantes que á ellas tengan derecho.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categorías	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA						
Obras públicas de Lugo.....	»	Peón caminero.....	»	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE VASCONGADAS						
Delegación de Hacienda de Vitoria.....	»	Estando de Antejana	Premio.	»	»	»
CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS Y CANALES DE LA PROVINCIA DE MADRID						
Carreteras del Estado.....	»	Peón caminero, encargado de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo.....	739	»	»	Ser mayor de veinte años y menor de cuarenta, no tener impedimento físico para trabajar en las carreteras.
	»	Idem id. de los kilómetros 1 al 3 de la id. de tercer orden de Carabanchel á Aravaca....	730	»	»	
	»	Idem id. de los kilómetros del 40 al 42 de la idem de id. de Brunete á Navalcarnero....	730	»	»	
AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE TERUEL						
Audiencia de lo criminal de Teruel.....	»	Mozo de estrados.....	750	»	»	»
MINISTERIO DE FOMENTO						
Ministerio de Fomento.—Negociado central.....	»	Oficial quinto de Administración, aspirante de segundos.....	1.500	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Delegación de Hacienda de Madrid.....	»	Estando del Barrio de Marconell, núm. 37...	Premio	»	»	»
	»	Idem de la calle Mayor, núm. 101.....	Idem.	»	»	»
Cuenca.—Casa de Misericordia.....	»	Idem de la calle de Quintana (Barrio de Argüelles), núm. 180.....	Idem.	»	»	»
	»	Enfermero.....	75	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Delegación de Hacienda de Alicante.....	»	Estando de Torremanzana.....	Premio.	»	»	»
	»	Idem de Gallanes.....	Idem.	»	»	»
	»	Idem de Petrel.....	Idem.	»	»	»
	»	Idem de Castalla.....	Idem.	»	»	»
	»	Idem de Cocentaina.....	Idem.	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Obras públicas.....	»	Peón capataz.....	821'25	»	»	No exceder de 40 años.
Dirección de Sanidad de Málaga.....	»	Auxiliar.....	1.000	»	»	
Idem de Valencia.....	»	Celador.....	1.000	»	»	»
Idem de Cartagena (Murcia).....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de Mahón (Baleares).....	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Idem de San Sebastián (Guipúzcoa).....	»	Celador escribiente.....	1.000	»	»	»
Lazareto sucio de San Simón (Pontevedra).....	»	Celador.....	1.000	»	»	»
Dirección de Sanidad de Fuenterrabía (Guipúzcoa).....	»	Secretario celador.....	1.000	»	»	»
Sección de Sanidad de este centro.....	»	Escribiente eventual.....	1.000	»	»	»
PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID						
Presidencia de la Audiencia de Madrid.....	»	Mozo de estrados.....	1.200	»	»	Saber leer y escribir con toda perfección; las cuatro operaciones de aritmética, sometiendo-sele á examen.
CAPITANÍA GENERAL DE LAS VASCONGADAS						
Campo de tiro de Vitoria.....	»	Conserje.....	»	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
Obras públicas de Soria.....	»	Peón caminero.....	»	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento de Madrid.....	»	Guardia municipal núm. 52.....	»	»	»	»
	»	Idem núm. 174.....	»	»	»	»
	»	Idem núm. 425.....	»	»	»	»
	»	Idem núm. 475.....	»	»	»	»
DIRECCIÓN DE CORREOS Y TELÉGRAFOS						
Estafeta ambulante del Norte.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Idem de Madrid á Málaga.....	»	Idem.....	1.500	»	»	»
Idem de Barcelona á Port Bou.....	»	Ayudante.....	1.250	»	»	»
Idem de Córdoba á Málaga.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de la del Noroeste.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de la de Aragón.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Córdoba á Marchena y Utrera.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de la del Norte.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Barcelona al empalme.....	»	Idem.....	1.250	»	»	»
Idem de Vadollano á Linares.....	»	Conductor.....	1.000	»	»	»
	»	Idem.....	1.000	»	»	»
Principal de Avila.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Correos.—Badajoz (Castuera).....	»	Ordenanza.....	500	»	»	»
Principal de Barcelona.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Grazalema (Cádiz).....	»	Administrador.....	750	»	»	»
Principal de la Coruña.....	»	Ordenanza.....	750	»	»	»
Idem de Cuenca.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Huelva.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Idem de León.....	»	Ordenanza.....	750	»	»	»
Idem de Málaga.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Idem de Navarra.....	»	Oficial quinto.....	1.500	»	»	»
Castejón.....	»	Ordenanza.....	500	»	»	»
Oviedo (Belmonte).....	»	Administrador.....	750	»	»	»
Pontevedra (Vigo).....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Santander (Boo).....	»	Administrador.....	750	»	»	»
Principal de Segovia.....	»	Aspirante primero.....	1.250	»	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Principal de Sevilla.....	» Aspirante primero.....	1.250	»	»	»
Valencia (Torrente).....	» Administrador.....	750	»	»	»
Biar (Alicante).....	» Cartero.....	300	»	»	»
Callosa de Ensarriá á Alfarr (Id.).....	» Peatón.....	236'25	»	»	»
Gador (Almería).....	» Cartero.....	150	»	»	»
De Avila á Gamuño.....	» Peatón.....	400	»	»	»
Magazela (Badajoz).....	» Cartero.....	250	»	»	»
Burguillos (Id.).....	» Idem.....	150	»	»	»
Baleiyat (Barcelona).....	» Idem.....	250	»	»	»
La Batlloria (Id.).....	» Idem.....	100	»	»	»
Horta (Id.).....	» Idem.....	225	»	»	»
De San Feliu de Codina á Gallifa (Id.).....	» Peatón.....	189	»	»	»
Las Quintanillas (Burgos).....	» Cartero.....	100	»	»	»
Santibañez (Id.).....	» Idem.....	100	»	»	»
De Burgos á Arroyal.....	» Peatón.....	400	»	»	»
De Las Quintanillas á Villarmentero.....	» Idem.....	370	»	»	»
De Heras de Juarroz á Orbaneja de Río Pico.....	» Idem.....	250	»	»	»
De Medina á Villarias (Burgos).....	» Idem.....	187'50	»	»	»
Zorita (Cáceres).....	» Cartero.....	300	»	»	»
De Mirabel á Holguera (Id.).....	» Peatón.....	450	»	»	»
De Naval moral á Talavera Vieja (Id.).....	» Idem.....	450	»	»	»
De Santa Cruz de la Palma á Fuencaliente (Canarias).....	» Idem.....	425	»	»	»
De Fontanosas (Ciudad Real).....	» Cartero.....	400	»	»	»
De Horcajo de los Montes á Retuerta (Id.).....	» Peatón.....	500	»	»	»
De Horeajo de los Montes á Anchuras (Ciudad Real).....	» Idem.....	500	»	»	»
De Onda á Fuentes de Alloda (Castellón).....	» Idem.....	400	»	»	»
De Espiel á la Estación del ferrocarril (Córdoba).....	» Idem.....	472'50	»	»	»
De Horcajada á Villar de Aguila (Cuenca).....	» Idem.....	400	»	»	»
De Almodóvar del Pinar á Piqueras (Id.).....	» Idem.....	200	»	»	»
De Osa de la Vega á Belmonte (Id.).....	» Idem.....	550	»	»	»
De Landete á Talayuelas (Id.).....	» Idem.....	425	»	»	»
Comella (Gerona).....	» Idem.....	378	»	»	»
La Escala (Id.).....	» Cartero.....	200	»	»	»
De San Miguel de Fluvia á Pontos (Id.).....	» Idem.....	100	»	»	»
De Ujjar á Turón (Granada).....	» Peatón.....	300	»	»	»
Torrónteras (Guadalajara).....	» Idem.....	519'75	»	»	»
De Espinosa á Beñena (Id.).....	» Cartero.....	100	»	»	»
De Matillas á Negrodo (Id.).....	» Peatón.....	500	»	»	»
De Valverde de Ocejón á Valdepinillos (Id.).....	» Idem.....	400	»	»	»
Angués (Huesca).....	» Idem.....	400	»	»	»
De Ainza á Campo (Id.).....	» Cartero.....	150	»	»	»
De Benabarre á Monesma (Id.).....	» Peatón.....	637'50	»	»	»
De Jaca á Lanes (Id.).....	» Idem.....	755'75	»	»	»
De Veguellina á Villares de Orbigo (León).....	» Idem.....	707'50	»	»	»
De Bagamián á Royero (Id.).....	» Idem.....	200	»	»	»
Pont de Bart (Lérida).....	» Cartero.....	250	»	»	»
De Alcarraz á Aitona (Id.).....	» Peatón.....	200	»	»	»
De Lérida á Casteldam (Id.).....	» Idem.....	600	»	»	»
De Pontdesuart á Caldas (Id.).....	» Idem.....	600	»	»	»
De Torrecilla de Cameros á Nestares (Logroño).....	» Idem.....	650	»	»	»
De Fonsagrada á Navia de Suarna (Lugo).....	» Idem.....	118'13	»	»	»
De Cadalso á Cenicientos (Madrid).....	» Idem.....	300	»	»	»
Beniján (Murcia).....	» Idem.....	300	»	»	»
Arguazas (Id.).....	» Cartero.....	200	»	»	»
Molina (Id.).....	» Idem.....	400	»	»	»
De Cartagena á Campo de Nubla (Id.).....	» Peatón.....	200	»	»	»
De Aoiz á Aoz (Navarra).....	» Idem.....	200	»	»	»
De Yarzun á Urdanoz (Id.).....	» Idem.....	650	»	»	»
Villarino de Couso (Orense).....	» Cartero.....	150	»	»	»
Villamartin (Id.).....	» Idem.....	350	»	»	»
Cuatrocayos de la Corredoria (Oviedo).....	» Idem.....	100	»	»	»
De Labiana á Caso (Id.).....	» Peatón.....	755	»	»	»
Baños (Palencia).....	» Cartero.....	875	»	»	»
Villabrunso (Id.).....	» Idem.....	300	»	»	»
Cuntis (Pontevedra).....	» Idem.....	150	»	»	»
Meaño (Idem).....	» Idem.....	150	»	»	»
Fuentequinaldo (Salamanca).....	» Idem.....	150	»	»	»
De Ciudad Rodrigo á Gata (Id.).....	» Peatón.....	150	»	»	»
De Fuentes de Oñoro á Aldea del Obispo (Id.).....	» Idem.....	350	»	»	»
Valles (Santander).....	» Cartero.....	100	»	»	»
Lombrana (Id.).....	» Idem.....	100	»	»	»
De Castrourdiales á Valledeguriez (Id.).....	» Peatón.....	637'50	»	»	»
Onrubia (Segovia).....	» Cartero.....	100	»	»	»
De Santa María de Nieva á Ochando (Id.).....	» Peatón.....	200	»	»	»
De Ciruelos de Coca á Santiuste.....	» Idem.....	350	»	»	»
Calafell (Tarragona).....	» Cartero.....	200	»	»	»
De Montblanch á Rojals (Id.).....	» Peatón.....	325	»	»	»
De Falset á Masroig (Id.).....	» Idem.....	500	»	»	»
De Benifallet á Tortosa (Id.).....	» Idem.....	500	»	»	»
Torrijo del Campo (Teruel).....	» Cartero.....	125	»	»	»
De Aliaga á Villarlengo (Id.).....	» Peatón.....	708	»	»	»
De Tronchón á Iglesuela (Id.).....	» Idem.....	517'50	»	»	»
De Puente del Arzobispo á Villar del Pedroso.....	» Idem.....	500	»	»	»
Alberique (Valencia).....	» Cartero.....	250	»	»	»
Caudete (Id.).....	» Idem.....	175	»	»	»
De Alberique á Masalaves (Id.).....	» Peatón.....	118	»	»	»
De Alcira á Alberique (Id.).....	» Idem.....	377'50	»	»	»
De Olmedo á Aguasal (Valladolid).....	» Idem.....	300	»	»	»
San Salvador del Valle (Vizcaya).....	» Cartero.....	150	»	»	»
De Gariñena á Villanueva del Huerba (Zaragoza).....	» Peatón.....	700	»	»	»
De Sádaba á Malpica (Id.).....	» Idem.....	500	»	»	»

Madrid 12 de Enero de 1887.—El Brigadier, Subsecretario interino, Miguel Correa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Diciembre último. (1)

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA.

Doña María Ana Gelabert de Correa, de estado viuda, huérfana de D. José, Oficial mayor que fué de la Secretaría del Senado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 3.250 pesetas anuales en vez de la de 2.000 que en concepto de viuda le fué declarada por acuerdo de 4 Mayo de 1872.

D. Fernando de Aizpúrua y Condado, huérfano de D. José, Fiscal que fué del Consejo Supremo de la Guerra. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 3.000 pesetas anuales.

Doña Manuela Galán y Castillo, de estado viuda, huérfana de D. Juan Victoriano, Fiscal que fué de la Audiencia de Cáceres. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Luisa por acuerdo de 15 de Septiembre de 1877.

Doña Candelaria Rosalem y Gutiérrez, de estado viuda, huérfana de D. Gregorio, Presidente de Sala que fué de la Audiencia de Sevilla. Se le declara con derecho á la pensión

vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales en vez de la de Montepío de oficinas de 500 que le fué declarada por acuerdo de 14 de Abril de 1869, y cuya primera pensión de 1.875 pesetas venía disfrutando su hermana Doña Julia hasta que ha contraído matrimonio.

Doña María del Rosario Bustamante y Bustamante, huérfana de D. Nicasio, Teniente fiscal que fué de la Audiencia de Albacete. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba su difunta madre Doña Antonia por acuerdo de 21 Diciembre de 1881.

Doña Dolores Rayo é Iraola, viuda de D. Juan Felipe López Quiroga, Magistrado que fué de varias Audiencias. Se declara subsistente en juicio de revisión la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales que le fué concedida por acuerdo de 16 de Enero de 1866.

Doña Fernanda Sánchez Comendador, viuda de D. Lucas Poveda y Escribano, Presidente que fué de Audiencia de lo criminal en varias provincias. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Felipa Blanco y Rodríguez, viuda de D. Juan Machado, Jefe que fué de Intervención de la Administración económica de Toledo. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Carmen Elola y Franco, de estado viuda, huérfana de D. Pedro José, Comandante que fué del presidio de Burgos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Te-

soro de 1.000 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña María de la Cruz Franco en vez de la del Montepío de oficinas que en concepto de viuda disfrutaba por acuerdo de 2 de Noviembre de 1877.

Doña Filomena y D. Federico Alzaa y Miguel, huérfanos de D. Indalecio, Ayudante que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Gregoria Merino y García, viuda de D. Perfecto Prieto y García, Oficial de la clase de segundos que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Juana Bacigalupe y Cerdá, viuda de D. José María Pera, Promotor fiscal que fué de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 687 pesetas 50 céntimos anuales.

Doña Sebastiana Arza y Alberdi, viuda de D. José Salavarría, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se la declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Felipa López Pulido, viuda de D. Manuel Ricarte y Ramos, Oficial de la clase de cuartos que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Catalina Gallego Figueroa y Pérez, viuda de D. Manuel Esteban y Laredo, Catedrático supernumerario que fué

(1) Véase la GACETA de anteayer.

de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Rosa Rivero y Arnaldo, huérfana de D. Juan, Oficial de la clase de cuartos que fué de Hacienda de la Dirección general de la Deuda. Se le declara con derecho á la pensión integral del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación de su madrastra Doña Nicolasa Villanova por acuerdo de 11 de Julio de 1874.

Doña María de los Dolores Sánchez Lafuente, viuda de D. José Sánchez de Lafuente y Casamayor, Promotor fiscal que fué del Juzgado de primera instancia de Ubeda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Andresa Meri y Vivanco, viuda de D. Agustín Font y Crespo, Administrador que fué de Rentas estancadas de Cullera. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 312 pesetas 50 céntimos anuales.

Doña Angela Babel del Olmo, viuda de D. Antonio Pacheco, Mancebo que fué de la Real Casa. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña Benita y Doña Juliana Ochoa y García, huérfanas de D. Julián, Guarda montado que fué de la Real acequia del Jarama. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 250 pesetas anuales que disfrutaba su madre Doña Luisa, por acuerdo de 5 de Agosto de 1871.

Doña Juliana Montero y Mangirón, huérfana de D. Marcelino, Celador que fué de la Guardería del Buen Retiro. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Casiana en el disfrute de la pensión del Montepío de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña María Lax Martínez, viuda de D. Angel Miralles, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María Isabel de Acebes y Alonso, de estado viuda, huérfana de D. Diego, Ayudante que fué de fontanería del Real Sitio de San Ildefonso. Se le declara sin derecho á pensión del Montepío por haberse casado en vida de sus padres, ni á la denominada del Tesoro, porque el causante no disfrutó 2.000 pesetas de sueldo que exige el art. 20 de la ley de Presupuestos de 1866.

Doña Remedios Pérez y López de Molina, de estado viuda, huérfana de D. Blas, Intendente de Rentas que fué de la provincia de Salamanca. Se le declara sin derecho á pensión del Montepío ni á la denominada del Tesoro por las mismas razones que á la anterior.

Doña María Blanco y Campos, viuda de D. José María Torres y Velda, Oficial de tercer grado que fué del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Se le declara sin derecho á pensión del Montepío, porque los destinos que desempeñó el causante carecen de incorporación al mismo, ni á la denominada del Tesoro por carecer también dicho causante del regulador.

Doña Petra Villora y Ruedas, viuda de D. Anastasio Molina y Candelas, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara lo mismo que á la anterior.

Doña Josefa González del Valle y Argüelles, viuda de Don Mariano Esbri y González, Maestro mayor que fué de la Fábrica de fundición de Trubia. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, porque cuando contrajo matrimonio con el causante ya había cumplido éste la edad de sesenta años.

MONTEPIO DE ULTRAMAR

Doña Elena Pichardo y Rodríguez, viuda de D. Cándido Pellico y Villoria, Jefe de Negociado de segunda clase, Contador que fué del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 3.750 pesetas anuales.

Doña María Josefa Ursula Zulieta y Ortega, viuda de Don Juan Francisco Michelena y Acosta, Oficial quinto Vista que fué de la Aduana de Matanzas. Se le declara con derecho á la pensión de 625 pesetas anuales.

EXCLAUSTRADO

D. Ramón Pabón y Navea, Corista exclaustro del convento de Alcaudete. Se le declara con derecho á la pensión diaria de 75 céntimos de peseta.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Victoria Escotado, viuda de D. Jacinto Moreno Bayo, Topógrafo de la clase de primeros que fué. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Candelas Vázquez, viuda de D. José Espada, Guardia de primera clase que fué del Cuerpo de Orden público de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Pardo Jover, viuda de D. Benito Saavedra y Aguilar, Capataz que fué de cultivos del distrito forestal de Murcia. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Margarita Faz y Lluch, viuda de D. Domingo Abadía y Pons, Agente de Orden público de segunda clase que fué de Mahón. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 875 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Francisca del Prado, viuda de Marcos Calle, peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana Cereceda y Pérez, viuda de Juan García Ladrero, peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María Sancho Abarca, viuda de Jorge Roche, peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Clara Trinidad, viuda de D. Pedro Mariano Ramírez, Gobernador civil que fué. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que pretende, porque cuando contrajo matrimonio con el causante ya había cumplido éste la edad de sesenta años.

Doña Micaela Lizarra, viuda de D. Luis Sáez Arteazu, portero pesador que fué de la Aduana de Pasajes. Se le declara sin derecho á las dos mesadas que solicita por la misma razón que á la anterior.

Madrid 8 de Enero de 1887.—V. B.—El Presidente, Ródenas.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de esta fecha, esta Dirección general anuncia la convocatoria á oposiciones públicas para cubrir 13 plazas de Médicos Directores de baños y aguas minero medicinales.

Los que deseen optar á ellas presentarán indispensablemente á este Centro, Sección de Sanidad terrestre, Negociado de baños, desde esta fecha hasta el día 1.º de Marzo próximo, á las cinco de su tarde, los documentos siguientes:

1.º Instancia extendida en papel del sello correspondiente y suscrita por el interesado solicitando su admisión en las oposiciones que se convocan para cubrir 13 plazas vacantes de Médicos Directores de baños y aguas minero medicinales.

2.º Cédula personal del ejercicio corriente.

3.º Partida de bautismo y con el requisito de hallarse legalizada, si está expedida fuera de la provincia de Madrid.

4.º Título original ó testimonio del de Doctor en Medicina, ó bien del de Licenciado; pero en este caso es indispensable acompañar una certificación expedida por la Universidad correspondiente, acreditando que el interesado tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado, ó por lo menos la de Análisis química.

Los aspirantes podrán presentar además relación justificada de sus méritos y servicios profesionales.

La presentación de todos los documentos indispensables deberá ser simultánea, no admitiéndose por lo tanto ninguna solicitud que carezca de cualquiera de ellos, ó los tenga sin los debidos requisitos.

Terminado el plazo de admisión de las solicitudes pasarán todas con los documentos justificativos al Tribunal que se nombrará al tenor de lo dispuesto en los artículos 31 y párrafo quinto del 29 reformado del reglamento, para los efectos que los mismos determinan.

Madrid 25 de Enero de 1887.—El Director general, Teodoro Baró.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Cartagena (trozo 2.º), provincia de Murcia, cuyo presupuesto es de 26.248 pesetas y 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Cartagena (trozo 2.º), provincia de Murcia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Ballesteros á Villarrobledo, provincia de Albacete, cuyo presupuesto es de 17.848 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Ballesteros á Villarrobledo, provincia de Albacete, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Albacete, cuyo presupuesto es de 29.842 pesetas y 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Albacete, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto es de 35.862 pesetas y 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 360 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Ocaña á Alicante (sección 1.ª), provincia de Albacete, cuyo presupuesto es de 29.600 pesetas y 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Ocaña á Alicante (sección 1.ª), provincia de Albacete, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Ocaña á Alicante (sección 2.ª), provincia de Albacete, cuyo presupuesto es de 50.380 pesetas y 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 510 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Ocaña á Alicante (sección 2.ª), provincia de Albacete, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Málaga á Almería, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 13.586 pesetas y 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en me-

tálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Málaga á Almería, en esta provincia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Puerto Lumbreras á Almería (sección 1.ª), provincia de Almería, cuyo presupuesto es de 46.568 pesetas y 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 460 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Puerto Lumbreras á Almería (sección 1.ª), provincia de Almería, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Diciembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Vilches á Almería, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 39.026 pesetas y 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 4 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de la estación de Vilches á Almería, en esta provincia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Ignorándose la actual residencia de D. Manuel González de Quesada, Administrador que fué de la de Hacienda pública de Misamis, Filipinas, se le cita por medio de este anuncio para que por sí ó por apoderado ó representante se presente en esta Dirección de mi cargo en día y hora hábil, á fin de hacerle entrega de un documento que le interesa.

Madrid 14 de Enero de 1887.—El Director general de Hacienda, E. de Castro y Serrano. 1410—M

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden y lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas de fecha 23 de Diciembre último, este Gobierno de provincia señala el día 19 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1886 á 1887 para la carretera de tercer orden de Baños de Archena á la estación del ferrocarril de Albacete á Cartagena, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 5.958 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará dos copias, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 30 días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 17 de Enero de 1887.—El Gobernador, Emilio Perez Villanueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 17 de Enero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de tercer orden de Baños de Archena á la estación del ferrocarril de Albacete á Cartagena, se comprometo á tomar á su cargo aquel servicio para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras)

(Fecha y firma del proponente.) 781—S

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Réus á Vilaseca, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose en esta sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 2.847 pesetas y 86 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlos realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrarán en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 17 Enero 1887.—El Gobernador interino, Francisco Javier Gómez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio de fecha....., publicado por el Gobierno de esta provincia, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de..... en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.) 790—S

Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid.

Cargas de justicia.

El día 24 del corriente se abrirá el pago de la mensualidad de Diciembre á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 26 del mismo.

Madrid 22 de Enero de 1887.—El Delegado de Hacienda, P. I., Nicolás García Sánchez.

Administración principal de Aduanas de Badajoz

D. Santos Manjarrés, Interventor de la Aduana de esta capital, ejerciendo de Administrador.

Hago saber que desde el día 14 de Agosto último se encuentran en los almacenes de esta Aduana, sin haberse despachado, una caja procedente de Portugal, con peso bruto de 830 gramos, conteniendo tabaco á la consignación de J. Dotres.

Y habiendo transcurrido con exceso el plazo de un mes que señala el art. 10 del Apéndice núm. 9 de las Ordenanzas de Aduanas, se hace notorio por medio del presente para que llegue á noticia del interesado, á fin de que en el plazo de veinte días se presente á verificar su despacho; pues pasado dicho término sin haberlo efectuado, será entregada dicha caja y su contenido á la Administración de Contribuciones y Rentas.

Badajoz 21 de Enero de 1887.—P. O., Camilo Lago.

1426—M—3

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Zaragoza.

En virtud de providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino se cita, llama y emplaza á los herederos de Don Carlos Acaña, Administrador de Propiedades é Impuestos que fué en esta provincia, para que en el término de quince días comparezcan por sí ó por medio de apoderado ante dicho Tribunal, á fin de que en lo sucesivo puedan entenderse con ellos las correspondientes notificaciones en el expediente que se instruye contra D. Manuel Gutiérrez Fons, Oficial de cuarta clase que fué en esta dependencia.

Zaragoza 20 de Enero de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

1423—M

Administración del Cuerpo Central.

DÍA 23

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 900 Antonio Camacho.—Jerez.
901 Francisca Sanfiz.—Vilaleo.
902 Gervasia García.—Mocejón.
903 Gregoria Rincón.—Villalba.
904 Ildefonso González.—Carabanchel.
905 Plácido Duro.—Vinuesa.
906 Francisco López.—Manzanares.
907 Rosario Gracia.—Zaragoza.
908 Roberto Juez.—Ternel.
909 Antonia Garrai.—Madrid.
910 Camila.—Idem.
911 Diego Fuentes.—Caracollera.
912 Diego Murcia.—Madrid.
913 Julián Sapeti.—Idem.
914 Juan Santesteban.—Idem.
915 Manuel Espada.—Idem.
916 Paz de Miranda.—Idem.
917 Ildefonso Pérez.—Idem.
918 Antonio Quesada.—Santander.
919 Un sobre en blanco.—Sin dirección.
920 Luis Fabra.—Almodóvar.
921 Manuel Coello.—Veredas.
922 Telesforo Larranda.—Caracollera.
923 S. Blanckensee et Jon.—Madrid.

Madrid 24 de Enero de 1887.—El Administrador, José Luis é Ibarra.

DÍA 24

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 924 Asunción de la Peña.—Santander.
925 Conde de la Quintería.—Manila.
926 Eustasio Terroba.—Córdoba.
927 Félix Capelo.—San Martín de Obreiro.
928 Juan Mendoza.—Quero.
929 Marqués de Esquivel.—Sevilla.
930 Manuel de Luján.—Arenas de San Pedro.
931 Mercedes Coll.—Barcelona.
932 Pedro Quebedo.—Cuéllar.
933 Vicenta Saiz.—Valladolid.
934 Revista de Instrucción pública.—Alicante.
935 Las Veladas Literarias.—Bilbao.
936 El Consultor de los Maestros.—Palencia.
937 El Anunciador.—Zaragoza.
938 El Profesorado.—Granada.
939 El Magisterio Zamorano.—Zamora.
940 Revista de primera enseñanza.—Cádiz.
941 Luis González Salas.—Salas.
942 El Ramo.—Huesca.
943 El Centinela.—Tenerife.
944 La Voz de Gijón.—Gijón.
945 El Volante.—Soria.
946 La Primera Enseñanza.—Barcelona.
947 El Maestro Moderno.—Cuenca.
948 El Profesorado Concense.—Idem.
949 El Magisterio Toledano.—Toledo.
950 La Escuela.—Idem.
951 El Magisterio Gallego.—Santiago.
952 Boletín del Magisterio.—Segovia.
953 El Magisterio Buralés.—Burgos.
954 El Magisterio Navarro.—Pamplona.
955 Boletín de primera enseñanza.—Gerona.
956 El Cantabro.—Bilbao.
957 El Mensajero de primera enseñanza.—Castellón.
958 Occiduria de Asturias.—Oviedo.
959 El Navanco.—Idem.
960 El Magisterio Cordobés.—Córdoba.
961 Asociación Valenciana del Magisterio.—Valencia.
962 El Riojano.—Logroño.
963 La Clase.—Tarragona.
964 El Clamor del Magisterio.—Barcelona.
965 El Protector de la Infancia.—Idem.
966 La Bordadora.—Idem.

- Núm. 967 El Monitor de primera enseñanza.—Idem.
968 El Magisterio Aragonés.—Zaragoza.
969 Revista popular de conocimientos útiles.—Madrid.
970 Boletín Instrucción libre enseñanza.—Idem.
971 La Reforma.—Idem.
972 La Defensa.—Idem.
973 El Defensor del Magisterio.—Idem.
974 El Magisterio Español.—Idem.
975 La Comedia.—Idem.
976 Adriano Méndez.—Idem.
977 Marcelino de Solís.—Idem.
978 Joaquín de la Torre.—Idem.
979 Pedro Calderón.—Idem.
980 José Cermida.—Idem.
981 Manuel García.—Idem.
982 Secundino Miranda.—Idem.
983 Hilario Abad.—Idem.
984 Severina Parga.—Idem.
985 Alejandro Flores.—Idem.
986 Francisco Menéndez.—Idem.
987 Mariano Romero.—Idem.
988 El Libro de Oro.—Idem.
989 María Paz de Vivanco.—Madrid.
990 Viuda de E. Ortiz.—Idem.
991 Victoriano Herrero.—Idem.

Madrid 25 de Enero de 1887.—El Administrador, José de Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 24.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Muros.....	Tintoré.—Sin señas.
Ferrol.....	José Vázquez.—Maquinista Pilleaux.
Barcelona.....	Román.—Mulet, 13, entresuelo, Biblioteca.
Boó.....	Santa Olarria.—Carmen, 4.
Burgos.....	Capitán del regimiento Extremadura, sin señas.
Granada.....	Magdalena.—Luna, 27.
León.....	Enrique Isla Pallares.—Silva, 35.
Granada.....	Eduardo García.—Calle Mayor, 1, para Moreno.
Boó.....	Manuel Santa Olarria.—Carmen, 4.
Villacañes.....	Juan Oliván.—Hotel Universal.
Almagro.....	Juan José Milla.—Alcalá, 21.
Santander.....	Evaristo Conejo.—Valverde, 37.
<i>Noroeste.</i>	
Barcelona.....	José Herison Jouner.—Mendizábal, 42, tercero izquierda.
<i>Sur.</i>	
Badajoz.....	Eufemia Sáenz.—Gobernador, 18.
Villarrobledo.....	Marquesa Morillo.—Avenaria, 15.
Cañete.....	Tadeo Lapresa.—San Juan, 40, entresuelo izquierda, casa de huéspedes.
Manzanares.....	Emilio Maeso.—Avenaria, 42, tercero.
<i>Este.</i>	
París.....	José Barco.—Juan Bravo, 1, Madrid.

Madrid 24 de Enero de 1887.—Por el Jefe del Centro, C. Tarrié.

DÍA 25

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Vigo.....	Eugenio de Gominde.—Alcalá, 60.
París.....	Galcerá A.—Madrid.
Villa del Río.....	Alonso Romero.—Espíritu Santo, 24.
Zamora.....	Rubio.—Sin señas.
Valencia.....	Izquierdo Falagiana.—Idem.
Logroño.....	Juan Ulecia.—Postas, 23.
Bilbao.....	Ghernando.—Sin señas.
París.....	Comtesse Bechevet.—Hotel Santa Cruz.
Lérida.....	Francisco Ferrer.—Lista Telégrafos.
<i>Oeste.</i>	
Gándia.....	Antonio García.—Humilladero.
<i>Norte.</i>	
Escorial.....	Concepción Sáez.—Ruiz, 13.
<i>Noroeste.</i>	
Barcelona.....	José Harison Jouner.—Mendizábal, 42, tercero izquierda.
<i>Sur.</i>	
Alcázar.....	Ana López.—Fúcar, 13.

Madrid 25 de Enero de 1877.—El Jefe del Centro, P. Allnari.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta del día de hoy, se anuncia á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la casa palacio de la Capitanía general y simultáneamente

en el Ministerio de Marina, á las doce y media de la mañana del día 4 de Marzo próximo, la subasta de pinturas y otros materiales que se necesitan en el Arsenal por el término de dos años y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina citado hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la subasta se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio impondrá como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 15.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha, ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha, y del pliego de condiciones para subastar el suministro, durante dos años, de materiales que se necesitan en el Arsenal de Ferrol, se comprometo á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción al mencionado pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 21 de Enero de 1887.—El Secretario, Alejandro Bouyón. 791—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

La Junta municipal se halla convocada en segunda citación con arreglo al art. 149 de la ley, para celebrar sesión el día 25 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Expediente sobre permuta de terrenos en la calle de Alcalá (antes carretera de Aragón).

Idem relativo á la jubilación de un Cirujano primero de la Beneficencia municipal.

Idem id. de una Maestra de las Escuelas públicas.

Idem id. de un vigilante de consumos.

Idem sobre concesión de una pensión de gracia á los huérfanos de un Médico de la Beneficencia Municipal.

Idem id. á varios matarifes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 23 de Enero de 1887.—El Secretario general, Rafael Salaya.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á tres plazas vacantes de Médicos terceros del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

El jueves 3 del próximo mes de Febrero, á la una en punto de su tarde, darán comienzo en el salón de Columnas de la primera Casa Consistorial, los ejercicios de oposición á las referidas tres vacantes de Médicos terceros.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores opositores; en la inteligencia de que el que no concurra puntualmente á dicho acto quedará excluido de este concurso.

Madrid 25 de Enero de 1887.—El Presidente, Luis Felipe García Marchante.—El Secretario, Manuel Novella. —3

Ayuntamiento constitucional de Coristanco.

Vacante la plaza, por defunción del que la desempeñaba, de Médico-cirujano titular para la asistencia de 300 familias pobres, con la dotación de 960 pesetas anuales y más condiciones que se consignan, según las que están de manifiesto en el expediente de su provisión en la Secretaría de Ayuntamiento, en horas de oficina, se señalan treinta días de término para admitir las solicitudes justificadas de todos los que se muestren aspirantes.

Lo que se anuncia para mayor publicidad en el periódico oficial de la provincia.

Coristanco 18 de Enero de 1887.—El Alcalde, Ignacio Mato. 1418—M

Ayuntamiento constitucional de Higuera la Real.

D. José Manuel Rodríguez Granado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que habiendo sido autorizado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, por Real orden de 28 de Diciembre próximo pasado, para la venta en pública subasta del terreno resultante del cerramiento de la calleja del Fraile, de esta villa, se ha acordado por la Corporación municipal, en sesión ordinaria del 16 del corriente, autorizar á esta Alcaldía para la instrucción del oportuno expediente de enajenación de dicho terreno, bajo el tipo de su aprecio.

En su virtud he acordado señalar para el acto de la subasta las doce de la mañana del día 24 del próximo mes de Febrero en estas Salas Capitulares, en cuyo acto se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes de su aprecio, el que, con las condiciones que han de servir de base para dicha diligencia, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para conocimiento de todos se inserta el presente y otro en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, fijándose otros iguales en los sitios de costumbre de esta localidad.

Higuera la Real 18 de Enero de 1887.—José María Rodríguez. 778—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 3.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. Adolfo Gasset y Artime, Administrador general de la Renta de Loterías que fué en la isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de sesenta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de Loterías de dicha isla, correspondiente al mes de Agosto de 1872; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1887.—Manuel Tomé.

1419—M—2

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la sección 5.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José Ortega Zapata y D. José García, Administrador é Interventor que respectivamente fueron en la provincia de Murcia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de administración de frutos por Propiedades y Derechos del Estado del mes de Mayo de 1882, correspondiente á la citada provincia; en la inteligencia

Madrid 18 de Enero de 1887.—Manuel Tomé.

1420—M—2

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Félix de Flores Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo á Francisco Rey Lima, hijo de Juan y Antonia, marino, casado, de cincuenta años, natural de Marbella, y José Espinosa Rozas, hijo de Francisco y de Dolores, jornalero, casado, de cuarenta y tres años, natural de San Roque, y ambos vecinos de dicha ciudad, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en la Fiscalía de esta dicha Comandancia para notificarles sentencia del Consejo de guerra; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 24 de Diciembre de 1886.—Félix de Flores.—Francisco Ráfio, Secretario.

1350—M

D. Félix de Flores Fernández, Ayudante Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Miguel Carmona Marqués, hijo de otro y Francisca, de cuarenta años, casado, jornalero, natural de San Roque, vecino de La Línea, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la Fiscalía de esta dicha Comandancia á objeto de recibirle declaración en sumario que en unión de otros se le instruye por delito de contrabando y homicidio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 7 de Enero de 1887.—Félix de Flores.—Francisco Ráfio, Secretario.

1351—M

D. Félix de Flores Fernández, Ayudante, Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Miguel Carmona Marqués, hijo de otro y de Francisca, de cuarenta años, casado, jornalero, natural de San Roque, vecino de La Línea, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la Fiscalía de esta dicha Comandancia para que elija defensores en sumaria que entre otros se le instruye por delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 7 de Enero de 1887.—Félix de Flores.—Francisco Ráfio, Secretario.

1352—M

ARANJUEZ

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del disuelto batallón de cazadores de Baracoa, del Ejército de Cuba, Mariano Arcajo Serrando, por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza, á la cual pertenece Zaragoza, de donde es natural el referido Mariano Arcajo.

Dado en Aranjuez á 22 de Diciembre de 1886.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.

1354—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del disuelto batallón cazadores de Arimao, del Ejército de Cuba, Evaristo Zaba Pérez, por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aranjuez á 23 de Diciembre de 1886.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.

1353—M

D. Manuel Aceituno Moreno, Alférez de infantería, Auxiliar de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos del Ejército de Cuba, y Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal que soy del expediente incoado en averiguación del actual paradero del soldado que fué del disuelto batallón de cazadores de Baracoa, del Ejército de Cuba, Cristóbal Requeiro Izac, por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días, desde que sea la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Madrid, á la cual pertenece Chartillón, pueblo de naturaleza del citado Cristóbal Requeiro.

Dado en Aranjuez á 3 de Enero de 1887.—El Alférez, Fiscal, Manuel Aceituno.

1397—M

BARCELONA

D. José Pacheco Benito, Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Albuera, número 26.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior contra el soldado de la segunda compañía del expresado batallón y regimiento, Manuel Chapinal Martín, por haber cometido el delito de primera deserción hallándose disfrutando licencia ilimitada en Avila;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de diez días comparezca en la guardia de prevención de su regimiento, sita en el cuartel de San Fernando de la Barceloneta, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa en la ausencia y rebeldía.

Dado en Barcelona á 11 de Diciembre de 1886.—José Pacheco.

1275—M

D. Francisco Osés y Etxerripa, Comandante de infantería, Fiscal de la Capitanía general de Cataluña.

Por el presente primer edicto se cita y llama al Alférez que fué del primer tercio de Rondas volantes de la provincia de Lérida, D. Miguel Barnel Llerós, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad local del sitio donde se encuentre, para que por su conducto llegue á conocimiento de esta Capitanía general su actual residencia y pueda recibírsele declaración en un expediente que se le instruye en averiguación de si es ó no insolvente al pago de cierta cantidad á la Caja de la Comisión liquidadora de los disueltos cuerpos francos; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y que proceda en justicia.

Barcelona 21 de Diciembre de 1886.—El Comandante, Fiscal, Francisco Osés.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Secretario, José Tormo.

1355—M

LUARCA

D. Juan Fernández Cao, Teniente del batallón depósito de Luarca, núm. 118.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal de la causa que sigo contra el recluta del segundo reemplazo de 1885 Matías Iglesias por falta de no haberse presentado en la Caja de recluta de esta zona el día 22 de Marzo del año próximo pasado, y teniendo que prestar declaración D. Manuel González Bello y Doña Manuela Muñoz, que hace seis años se ausentaron del pueblo de Curón, concejo de Mieres, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto para que se personen en el cuartel de esta villa en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación.

Luarca 1.º de Enero de 1887.—Juan Fernández.

1374—M

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades concedidas por las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 56, tercero izquierda, por término de diez días, al Teniente Coronel retirado, procedente del Ejército de Cuba, D. Ildefonso de la Vega Florensa, con objeto de evacuar un interrogatorio.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1886.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero.

1386—M

D. José Jaquetot y García, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Médico civil D. Antonio Ortiz, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, sita calle del Biombo, núm. 6, segundo derecha, con objeto de evacuar un interrogatorio procedente de la plaza de Cádiz.

Madrid 31 de Diciembre de 1886.—José Jaquetot.

1385—M

D. Francisco Pardell y Domínguez, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas generales del Ejército como Fiscal instructor para el diligenciamiento de un interrogatorio que debe ser evacuado en el Teniente coronel retirado D. Francisco de Torres y García, cuyo domicilio se ignora, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Teniente Coronel para que en el término de treinta días se presente en esta Fiscalía, calle de San Bernardo, 8, piso tercero, de diez á doce de la mañana, para responder al indicado interrogatorio.

Madrid 2 de Enero de 1887.—Francisco Pardell.

1377—M

D. José Jaquetot y García, Teniente coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de diez, días para que comparezca en esta Fiscalía, calle del Biombo, núm. 6, segundo, al Teniente coronel retirado en esta Corte D. Melchor Escribá Badelló, cuyo domicilio se ignora, con objeto de evacuar un asunto de justicia.

Dado en Madrid á 5 de Enero de 1887.—El Teniente coronel, Comandante, Fiscal, José Jaquetot.

1378—M

D. Eulogio de Aguirre del Río, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas militares en la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el Comisario de guerra de segunda clase D. Adolfo Caruncho y Crosa por el delito de haber desaparecido el día 13 de Noviembre del año último de su destino en esta Corte, siendo pagador de fortificación del material de Ingenieros de esta plaza, dado de baja en el Ejército por Real orden de 9 de Diciembre, y el cual es natural de Gijón, provincia de Oviedo, de cuarenta años de edad, hijo de D. Aquilino Caruncho y Méndez Vigo y de Doña Isabel Crosa y Méndez Valdés, de estado casado, de un metro 750 milímetros de estatura y de buena salud, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido excomisario de guerra para que en el término de treinta días comparezca en las prisiones militares de San Francisco de esta Corte á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y con arreglo á la ley de procedimientos militares.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos* y *Boletines oficiales* de esta provincia.

Dado en Madrid á 5 de Enero de 1887.—Eulogio de Aguirre.

1379—M

D. José Jaquetot y García, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal instructor de la causa que sigo contra los sargentos segundos, llaveros de las prisiones militares, Eugenio Sánchez Izquierdo, del regimiento infantería de León; Valentín Rubio Nieto, del de infantería de Saboya, é Ildefonso López González, del de Mindanao, por abandono de servicio y connivencia en la evasión de presos confiados á su custodia, y contra los presos fugados de dichas prisiones Juan García Torres, Domingo Santa María, Jerónimo Palazuelo, Rafael Manjou Martín y Primitivo Vega, todos cinco sargentos segundos procedentes del regimiento caballería de Albuera, y Manuel Gaspar Cerro, del cuarto regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los indicados individuos para que en el término de treinta días comparezcan en las prisiones militares de esta Corte á responder á los cargos que les resultan; pues de no verificarlo se les seguirá la causa en rebeldía y serán juzgados por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Madrid á 7 de Enero de 1887.—El Comandante, Fiscal, José Jaquetot.

1380—M

D. Francisco Pardell y Domínguez, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas

generales del Ejército como Fiscal instructor para el diligenciamiento de un interrogatorio que debe ser evacuado en el Comandante retirado D. Enrique González Quejano, cuyo domicilio en esta Corte se ignora, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Comandante para que en el término de treinta días se presente en esta Fiscalía, calle de San Bernardo, núm. 8, piso tercero, de diez á doce de la mañana, y en día hábil, para responder al indicado interrogatorio.

Madrid 7 de Enero de 1887.—Francisco Pardell.

1381—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede la ley, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, calle de Leganitos, 56, tercero izquierda, en el término de treinta días, al sustituto para Ultramar, procedente de la zona militar de Toledo á Ricardo Guzmán Fernández, hijo de Félix y de Martina, natural de Carranque (Toledo), que desertó de este depósito de Ultramar el 23 de Diciembre último; en inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1887.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero.

1382—M

D. Francisco Pardell y Domínguez, Comandante de infantería, y Juez fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército como Fiscal instructor para el diligenciamiento de un interrogatorio que debe ser evacuado en el Capitán D. Francisco Martínez López, cuyo domicilio se ignora, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Capitán, que regresó de la isla de Cuba á la Península en fin de Junio de 1878, para que en el término de veinte días comparezca en esta Fiscalía, San Bernardo, núm. 8, piso tercero, de diez á doce de la mañana, para responder al indicado interrogatorio.

Madrid 12 de Enero de 1887.—Francisco Pardell.

1403—M

MÁLAGA

D. Froilán del Amo Fernández, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Borbón, núm. 17.

Hago saber que en la causa que sigo contra el educando de música Antonio Lacón Pizarro, hijo de José y de Francisca, natural de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, por el delito de desertión, he acordado se le reciba la oportuna declaración; y como se halle ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar del de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, se presente á dar sus descargos en el cuartel de Capuchinos de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido, cuyas señas son: edad veintidós años, estado soltero, su estatura un metro 545 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, aire marcial; señas particulares, una cicatriz en la frente.

Málaga 3 de Enero de 1887.—El Teniente, Fiscal, Froilán del Amo Fernández.

1388—M

PAMPLONA

D. Arturo Alvarez Maldonado, Comandante de infantería, Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Navarra.

Hallándome instruyendo sumaria al soldado destinado á Ultramar, Angel Telechea Lesaca, por haberse ausentado de la villa de Lesaca, punto de su residencia, sin la competente autorización;

Y usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que comparezca en esta Fiscalía, plaza del Castillo, núm. 13, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no verificar su presentación se seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Pamplona 25 de Diciembre de 1886.—Arturo A. Maldonado.

1390—M

SANTANDER

D. Enrique Gallego y Escudero, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal militar de esta plaza.

Hago saber que debiendo evacuar un interrogatorio procedente de la Habana en D. Lorenzo Abascal Redondo, vecino que era de aquella ciudad en Agosto de 1884, consocio de los Sres. Abascal y Primo, y natural de Santander, ignorándose en la actualidad su domicilio, le cito, llamo y emplazo por este tercer edicto, para que en el término de diez días comparezca en esta Fiscalía, calle del Medio, núm. 25, tercero, ó dé aviso de su residencia para los efectos que proceden.

Asimismo ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y sus agentes respectivos, procuren indagar el paradero del citado Sr. Abascal, y conseguido, le hagan saber esta citación, poniéndolo en conocimiento de esta Fiscalía; todo en uso de las facultades que me concede S. M. en sus Reales Ordenanzas.

Santander 3 de Enero de 1887.—Enrique Gallego.

1392—M

D. Juan Espinosa León, Teniente del segundo batallón del regimiento infantería de San Marcial, núm. 46, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que en estos casos concede la ley de Enjuiciamiento militar á los Oficiales del Ejército, por la presente tercera y última requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Juan Cándido, expósito, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión, señalándole el cuartel de San Felipe de esta ciudad, donde deberá presentarse en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Suplico á las Autoridades para que procedan á la busca y captura del requisitoriado y á su detención y remisión al punto señalado.

Señas del requisitoriado.

Pelo castaño, cejas íd., ojos pardos, nariz regular, barba creciente, calor sano, frente despejada, producción buena, estatura un metro 595 milímetros, señas particulares ninguna.

Santander 9 de Enero de 1887.—Juan Espinosa.

1393—M

SEVILLA

D. Eladio Fernández y González, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Pavia, núm. 50, y Fiscal por la plaza.

No habiéndose presentado para efectuar su embarque el sustituto para Ultramar José López Rodríguez, á quien de orden superior me hallo sumariando por el delito de haber desaparecido de la Estación de esta ciudad el día 7 de Noviembre último, procedente de Huelva, y siendo conducido para efectuar su embarque en Cádiz;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al indicado sustituto para que en el término de diez días comparezca en el cuartel de la Gabidia de esta plaza á dar sus descargos; en la inteligencia de que de no verificarlo se seguirá la causa y ausencia en rebeldía.

Sevilla 27 de Diciembre de 1886.—El Teniente, Fiscal, Eladio Fernández.

1394—M

VALENCIA

D. Manuel Hernández Pereira, Teniente del regimiento infantería de la Princesa, núm. 4, y Fiscal de la sumaria que se instruye al soldado de la primera compañía del primer batallón de dicho cuerpo Diego Rodríguez Ortiz por no haberse incorporado al mismo desde Diciembre de 1885, que causó alta procedente de la Caja de reclutas de Sevilla.

Usando de la jurisdicción que la ley de Enjuiciamiento militar establece para estos casos, cito y emplazo por esta tercera quisitoria al referido Diego Rodríguez Ortiz, hijo de Diego y de Vicenta, natural y vecindado en Carmona, parroquia de San Pedro, provincia de Sevilla, de oficio zapatero, de veinte años de edad, de pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, color bueno, y sin señas particulares, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de las mismas, se presente en el cuartel del Pilar de esta plaza, ó á las Autoridades del punto en que se encuentre, á dar sus descargos; previéndole que de no verificarlo le resultará el perjuicio á que haya lugar, sin más llamarle ni emplazarle.

Y exhorto y requiero á las Autoridades de la Nación se sirvan ordenar la captura de dicho individuo, haciendo entrega de él, caso de efectuarla, á la Autoridad militar del distrito en que tuviere lugar.

Valencia 26 de Diciembre de 1886.—Manuel Hernández.

1334—M

D. Ramón García Menacho, Teniente Coronel graduado, Comandante del tercer regimiento divisionario de artillería, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del expresado regimiento, con la aprobación del Exmo. Sr. Capitán general del distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal en el expediente que instruyo en averiguación de la responsabilidad médica que puede resultar por la declaración de utilidad á su ingreso en el servicio del artillero Salvador Pérez Pérez, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Salvador Pérez Pérez, para que en el término de veinte días comparezca ante las Autoridades militares del puesto más próximo al en que resida, para que tenga noticia esta Fiscalía y pueda tomársele su declaración; teniendo entendido el referido individuo que de no verificar su presentación se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Alicante.

Dado en Valencia á 7 de Enero de 1887.—Ramón García Menacho.

1395—M

ZARAGOZA

D. Julio Ortega Solsona, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería Inmemorial del Rey, núm. 1. primero.

Hago saber que en la causa seguida contra el soldado Eusebio Llorente Molinero, de este regimiento, por el delito de primera desertión, he acordado se le reciba la oportuna declaración; y como se halle ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Bilbao, se presente á dar sus descargos en el castillo de la Aljafería de esta plaza

y cuartel que ocupa este regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido, cuyas señas son: estatura regular, edad veinticuatro años, pelo castaño, cejas al pelo, nariz afilada, barba poca, boca ancha, color bueno, frente ancha y producción buena.

Zaragoza 7 de Enero de 1887.—Julio Ortega.—Por su mandato, el Secretario, Emilio Mayo.

1396—M

Juzgados de primera instancia.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de Alcázar de San Juan y su partido.

Hago saber que me hallo instruyendo un sumario criminal de oficio sobre el hecho de haber apedreado el tren mixto ascendente, núm. 1, correspondiente al día 26 de Octubre último, en la estación de Marañón, término jurisdiccional de esta ciudad, y como á las dos de la tarde del expresado día, de cuyo hecho fué testigo presencial D. Francisco de Alba Frizado, cuyo domicilio y residencia se ignora; y estimando necesaria su declaración para el esclarecimiento del hecho de autos, se le cita por medio del presente edicto para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la declaración indicada.

Dado en Alcázar de San Juan á 20 de Enero de 1887.—Mariano Luján.—Por mandato de S. S., Francisco Panadero.

J—276

ALFARO

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que ante el mismo se instruye sobre robo y hurto de varios efectos, entre los cuales se encuentran los que más abajo se describirán, sustraídos la tarde del día 11 de Julio último de una caseta derruida entre las estaciones de Calahorra y Rincón de Soto, en la vía férrea de Tudela á Bilbao, á cuya línea pertenece, hase acordado publicar edictos llamando á los que se crean con derecho á dichos bienes ó puedan dar razón acerca de su procedencia, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Alfaro 17 de Enero de 1887.—El Secretario, Sebastián Comín.

Efectos hurtados.

Un calderillo de hierro, usado, de cabida de unos cinco litros.

Un tapabocas de lana, dibujos negros y blancos, sin rotura, que tiene de largo 2 metros y 57 centímetros, y de ancho unos 15.

Una manta de lana, con dibujo de cuadros azules y blancos, que tiene de larga 2 metros y 15 centímetros, y de anchura unos 16.

Unas alforjillas rotas, sucias y de muy escaso valor.

Un zurrón con sal y un pedazo de sebo fresco. J—221

ALORA

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cédula se cita á D. Diego María Fernández Henestrosa, cuyo fijo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á oír la notificación y ofrecimiento que está acordado hacer al mismo de la causa que se sigue sobre incendio, ocurrido en el cortijo de su propiedad nombrado de Chirinos, situado en término de Almojía; pues de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Alora 18 de Enero de 1887.—José López.—Por mandato de S. S., José Suárez.

J—277

BARCELONA—PINO

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Pino.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto llamado León Carreras, pordiosero, de unos treinta años de edad, lisiado de una mano, vecino últimamente de Sans, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en méritos de la causa que contra el mismo y otro estoy instruyendo sobre esta.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho León Carreras y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Enero de 1887.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., José M. Guardiola.

J—191

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Francisco de Paula Paig y Torres, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente, que expido en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco contra Madrona Cuxart, en virtud de providencia del día de hoy se cita, llama y emplaza á la mencionada procesada para que en el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA

TA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado requirente y Escribanía del que refrenda, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a lo que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades que la presente vieren para que procedan con actividad y celo á la busca y captura de la mencionada procesada Madrona Cuxart, y, caso de ser habida, conduzcasela con las debidas seguridades á los calabozos de este Juzgado á disposición de mi Autoridad, por ser procedente á la buena administración de justicia.

Dada en Barcelona á 29 de Diciembre de 1886.—Francisco de Paula Puig y Torres.—De orden de S. S., Miguel García Mariño. J—255

D. Antonio Martín Lara, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eufemia Puig y Monné, soltera, de veinticuatro años de edad, estatura más baja que alta, delgada, natural de Reus y vecina que ha sido de esta capital, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Eufemia Puig, y de conseguirla, la dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dada en Barcelona á 14 de Enero de 1887.—A. Martín.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—192

D. Antonio Martín Lara, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de Vicente Gomis Llopis, de veintidós años de edad, soltero, cocher, natural de Fresneda, conocido por Boccacio, y el cual se ausentó de una cochera establecida en la calle de Aribau; así queda dispuesto en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones.

Al propio tiempo se cita y llama al referido Vicente Gomis, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dada en Barcelona á 14 de Enero de 1887.—A. Martín.—El Secretario, Licenciado José Antonio Sánchez. J—193

D. Antonio Martín Lara, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por el presente se cita y llama á un sujeto llamado Jaime, de oficio panadero, de diez y ocho años de edad, de estatura regular, color blanco, pelo negro; viste de americana, pantalón de pana y alpargatas cerradas, para que dentro de quinto día, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle del Gobernador, número 2, piso tercero, á fin de recibirle indagatoria en causa criminal que instruyo por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los demás Sres. Jueces y agentes de policía judicial procuren, por los medios de su alcance, la captura de dicho Jaime y su remisión á estas cárceles á mi disposición, pues así está acordado en la indicada causa.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1887.—A. Martín.—Por mandado de S. S., Fermín Ruiz. J—254

D. Antonio Martín Lara, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria, y en méritos de carta orden de la Superioridad, referente á la causa sobre hurto contra Doroteo Felipe Márquez Gómez, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca de rejas adentro de las cárceles nacionales de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca, captura y conducción á dichas cárceles del expresado Márquez.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1887.—A. Martín.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—279

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Soms y Bertrán, hijo de Ramón y Teresa, de veinte años de edad, aprestador, soltero, natural de San Celoni, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Soms, y de conseguirlo, su conducción á las cárceles de esta ciudad.

Dado en Barcelona á 10 de Enero de 1887.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J—139

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pujol y Botey, de diez y nueve á veinte años de edad, natural de Batea, partido de Olot, que estuvo en clase de dependiente en la tienda de comestibles núm. 22 de la ronda de San Pedro de esta ciudad, desde el día 2 al 7 del corriente, y antes comía en la fonda del Pino y dormía en la de la calle de San Rafael, el cual es de estatura regular, más bien alta, rubio, y vestía americana y pantalón de color, sombrero bajo y botinas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de prestar declaración en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo contra el mismo y otro; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y leparará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición del presente Juzgado del referido Juan Pujol y Botey, contra el que se halla decretada la prisión provisional en méritos de la expresada causa.

Dada en Barcelona á 11 de Enero de 1887.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Víctor Pineda, Escribano. J—281

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Martín Masferré, el cual era Vicepresidente de la Sociedad de oficiales colchonero, de esta ciudad, y á Luis Masgrán, individuo de la misma, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos Masferré y Masgrán, por habérseles decretado su prisión con auto de esta fecha en méritos de causa que se sigue contra los mismos sobre robo.

Dado en Barcelona á 14 de Enero de 1887.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol. J—282

BERMILLO

D. Juan Martínez y Marufé, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María de la Concepción Velasco Caballero, natural de Alfaraz, donde últimamente ha estado domiciliada, soltera, sirvienta, de veinticinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencias acordadas en sumario que en el mismo se instruye por denuncia de D. Pedro García, vecino de Zamora, sobre tentativa de estafa; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Bermillo á 10 de Enero de 1887.—Juan Martínez.—Por su mandado, José Hernández. J—109

BILBAO

D. Adolfo de Arriaga, Juez municipal de esta villa, en cargos de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita y llama á Julio Romé, que es de estatura alta, talle esbelto, bien formado, con bigote negro pequeño, color moreno, cara redonda, natural de Perignieu, provincia de Dordogne (Francia), que gasta de corbata pañuelo de seda blanco; viste, cuando trabaja, de obrero, pantalón y chaqueta blanca y boina de color de chocolate, y en días de fiesta traje de paño negro, trabajador que ha sido en las obras de la alhóndiga de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Doña María Muñoz, ó se constituya en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan y prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye por sustracción de dinero al contratista de las obras de dicha alhóndiga; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, Julio Romé, conduciéndole, si fuere habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en la causa indicada, en atención á hallarse comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 14 de Enero de 1887.—Adolfo de Arriaga.—Ante mí, Benito Miguel González. J—229

Licenciado D. Adolfo de Arriaga, Juez municipal de la villa de Bilbao, en funciones del de instrucción por ausencia del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Juan, cuyo apellido y domicilio se ignoran, que es de estatura regular, cara larga, usa toda la barba, que es negra, que tendrá de treinta y siete á treinta y ocho años de edad; viste pantalón y americana con cuadros pequeños, y que en la madrugada del 17 de Octubre último estuvo comiendo chorizos en la casa de Francisco Haro, calle de Cantarranas, frente á la panadería de Castillo, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que me hallo instruyendo por hurto de dinero á Cayo Rodríguez, vecino de Abando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 15 de Enero de 1887.—Adolfo de Arriaga.—Ante mí, Julio Enciso. J—230

Licenciado D. Adolfo de Arriaga, Juez municipal de la villa de Bilbao, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Jiménez y López, hijo de Juan y María, natural de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, soltero, vidriero, vecino del mismo Madrid, que ha vivido en la calle de Daoiz y Velarde, núm. 15, piso bajo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso de la casa llamada de Misericordia, en la calle de Doña María Muñoz, para ser emplazado ante la Audiencia de lo criminal de esta villa en la causa que contra él y otro se sigue en este Juzgado por estafa de 600 pesetas por el procedimiento del *timó*; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado, á cuyo fin se estampan á continuación las señas personales del José Jiménez.

Dada en Bilbao á 17 de Enero de 1887.—Adolfo de Arriaga.—Ante mí, Julio Enciso.

Señas del José Jiménez.

Estatura alta, delgado, color bueno, bigote y patillas rubias, pelo castaño oscuro; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño oscuro y sombrero de castor negro. J—228

CANIZA

El Sr. D. Pedro Otero, Juez instructor del partido de la Caniza, en el sumario sobre robo en casa de Antonio Pérez Estévez, de la parroquia de Achas, la noche del 2 al 3 de Diciembre último, se sirvió acordar por providencia de hoy la citación de los dos sujetos que á continuación se expresan, para que en el término de diez días precisamente comparezcan en esta sala de audiencia á prestar declaración; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Al propio tiempo se sirvió ordenar lo conveniente á los funcionarios de policía para la busca y detención de dichos sujetos y su conducción á este Juzgado.

Cañiza 17 de Enero de 1887.—El actuario, Marcelino Montero Omeira.

Señas de los procesados.

Un sujeto que representa unos treinta años, de poca estatura, delgado de cuerpo, ropa negra de paño y la chaqueta larga, con un tapabocas al cuello, al parecer de color.

Otro llamado Bernardo Mauricio Asperón, de unos veintisiete años, delgado, de estatura regular, con bigote negro, chaqueta de lana dulce blanquecina, ya vieja, pantalón de cuadros menudos de paño color castaño oscuro, sombrero negro de ala ancha y zapatos de lona. J—236

CASTUERA

D. Cayetano Ríaldos y Redondo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se recomienda á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación la busca y captura del semoviente cuyas señas se ponen á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si fuere sospechosa; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo contra Manuel Balaguer Linares por hurto de caballerías.

Dada en Castuera á 17 de Enero de 1887.—Cayetano Ríaldos.—Por su mandado, Agustín Martínez.

Señas del semoviente.

Una jaca capona, de seis á siete años, mediana, pelo castaño oscuro y sin hierro. J—231

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco González Torres, alias Salmerón, que se dice ser vecino de Lucena, como de treinta años de edad, de estatura regular, ojos negros, carnes también regulares, color trigüeño, pelo castaño, nariz larga, cara redonda muy afeitada; vestido con un sombrero blanco con una cinta estrecha negra, polonesa de jerga, pantalón oscuro, zapatos blancos, y una manta ó bufanda al cuello como las que usan los manchegos, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín*

oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Saravias, núm. 4, á responder á los cargos que contra el mismo le resultan en causa que instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 10 de Enero de 1887.—Ricardo Muñoz.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—116

CORUÑA

D. José María Roberes y Tomasi, Juez de instrucción de la ciudad y partido de la Coruña.

Hace público que en la noche del 21 al 22 de Diciembre del año próximo pasado se han robado del establecimiento de relojería de D. Manuel Canoura, sito en la casa núm. 90 de la calle Real de esta ciudad, los efectos que al final se expresarán, á fin de que por las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se proceda á averiguar el paradero de los mismos, y en el caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, conforme á lo acordado en providencia de esta fecha en el sumario que se instruye por virtud del referido hecho.

Dada en la ciudad de la Coruña á 5 de Enero de 1887.—José María Roberes.—De orden de S. S., Manuel Rodríguez Bermúdez.

Efectos robados.

Un reloj de oro, áncora remontoir, núm. 12.246.
Otro id. id. id., id. 16.557.
Otro id. id. id., id. 114.568, con esfera en la tapa superior.
Otro id. id. id., id. 115.985.
Otro id. id. id., id. 112.498.
Otro id. id. id., id. 16.460.
Otro id. id. id., id. 50.384.
Otro id. id. id., id. 17.876.
Otro id. id. id., id. 61.535.
Otro id. id. id., id. 13.716.
Otro id. id. id., id. 16.451.
Otro id. id. id., id. 12.241.
Otro id. id. id., id. 15.523.
Otro id. id. id., id. 14.073.
Otro id. id. id., id. 16.562.
Otro id. id. id., id. 14.513.
Otro id. id. id., id. 79.711.
Otro id. id. id., id. 79.721.
Otro id. id. id., id. 78.831.
Otro id. id. id., id. 12.183, tamaño 15 líneas.
Otro id. id. id., id. 12.448, id. id.
Otro id. id. id., cilindro remontoir, id. 32.810, forma de medallón, 13 líneas.
Otro id. id. id., id. 13.047, caja esmaltada, 15 líneas.
Otro id. áncora id., id. 12.669, id. id.
Otro id. cilindro id., id. 48.124, caja pulida, 13 líneas.
Otro id. id. id., id. 149.656, caja esmaltada, id. id.
Otro id. id. id., id. 50.033, caja pulida, con diamantes, 12 líneas.
Otro id. id. id., id. 13.491, caja esmaltada, 13 líneas.
Otro id. id. áncora, id. 10.976, id. id., 15 líneas.
Otro id. id. cilindro, id. 14.217, 13 líneas.
Otro id. id. id., id. 156.487, caja esmaltada con piedras, idem id.
Otro id. de plata, áncora llave, id. 24.615, tamaño 20 líneas.
Otro id. id. id., id. 24.650, forma chèvre, 20 líneas.
Otro id. id. id., id. 90.443, tapa plana, id. id.
Otro id. id. id., id. 22.566, tamaño id. id.
Otro id. id. id., id. 21.302, id. id.
Otro id. id. id., id. 23.019, id. id.
Otro id. id. id., id. 24.532, id. id.
Otro id. id. id., id. 9.282, id. id.
Otro id. id. id., id. 22.977, id. id.
Otro id. id. id., id. 47.331, id. id.
Otro id. id. id., id. 90.340, id. id.
Otro id. id. id., id. 23.025, id. id.
Otro id. id. id., id. 23.026, id. id.
Otro id. id. id., id. 20.023, id. id.
Otro id. id. id., id. 24.649, id. id.
Otro id. id. id., id. 7.683, id. id.
Otro id. de plaqué, áncora remontoir, id. 17.316, id. id. J—117

D. José María Roberes y Tomasi, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á D. José Domínguez Reguera, hijo de D. Juan y Doña Faustina, de edad de veinte años próximamente, vecino de esta ciudad, y cuyas señas personales se consignan á continuación, para que en el término de diez días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción á fin de prestar declaración indagatoria en sumario pendiente contra el mismo por robo á D. Antonio Reguera Gundían.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que corresponda procedan á su busca y captura,

poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 12 de Enero de 1887.—José M. Roberes.—De su orden, Eduardo Sánchez.

Señas personales del D. José Domínguez Reguera.

Es de estatura alta, ni grueso ni delgado, representa tener veinte años, cara larga, más bien moreno, pelo castaño oscuro, nariz larga, boca grande, barbilampiño, sin seña particular visible. J—195

CHELVA

D. Mariano García Puente Abellán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este día, en la ejecutoria de causa contra José Marqués Muñoz y otros por corta de leña y aprehensión de carbón, he acordado llamar por edictos á dicho José Marqués Muñoz á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de treinta días; y cuantas personas puedan dar razón de su existencia ó paradero, lo pongan dentro de igual término en conocimiento también del propio Juzgado, insertándose este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Chelva á 15 de Enero de 1887.—Mariano García Puente Abellán.—Por su mandato, Salvador Marín. J—263

DENIA

D. Pío Verdú y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Denia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Piza Saume, soltero, de veintitrés años de edad, natural de Alaró (islas Baleares), vecino de Orán, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien bajo, color moreno, cabello y ojos negros, bigote más bien negro, y viste chaquet, sombrero hongo y demás al estilo de caballero, procesado en este Juzgado por el delito de robo y preso en estas cárceles, de donde se fugó la noche última, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan se proceda á la busca y captura de dicho Juan Piza Saume, y caso de ser habido, se le conduzca á mi disposición, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido.

Dada en Denia á 17 de Enero de 1887.—Pío Verdú.—Antonio Francisco Gómez. J—287

FERROL

D. Raimundo Naveira de Ibero, Juez de instrucción de la ciudad y partido del Ferrol.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña Luisa López Rico, casada, de treinta y seis años, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito á recoger las piezas de convicción correspondientes al sumario que en este Juzgado se instruyó contra Heliodoro Pardo García por hurto á la Doña Luisa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ferrol á 17 de Enero de 1887.—Raimundo Naveira de Ibero.—Justo Lapique. J—288

FUENTE OVEJUNA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de cuatro cerdos de la propiedad de Salvador Monterroso Melgarejo, efectuado en la tarde del día 12 de Diciembre último, sitio llamado de las Humbrías, término de esta villa, para que en el plazo de diez días se presenten en la audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se sigue; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Fuente Ovejuna á 11 de Enero de 1887.—José Mosquera Montes.—Por su mandato, Andrés Angel. J—256

GRANADA—SALVADOR

D. Antonio J. Afán de Rivera, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio Aguilera Rodríguez, habitante en la calle del Moral, núm. 19, soltero, zapatero, y de veintitrés años de edad, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, á las doce de su mañana, para que le sea notificada la sentencia recaída en causa que se le siguió sobre tentativa de robo.

A cuyo fin, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía, judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido Emilio Aguilera.

Dado en Granada á 14 de Enero de 1887.—Antonio J. Afán de Rivera.—Por mandato de S. S., José Prieto. J—196

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Juan José Muñoz Heredia, que se conoce por los apellidos de Muñoz Fernández, casado, de treinta y nueve años, hijo de José y de Torcuata, y José Córdoba Fernández, que se conoce por los apellidos de Muñoz Rodríguez, soltero, de diez y ocho años, hijo de Francisco y de Ana, ambos del campo, castellanos nuevos, naturales y vecinos de Moreda, partido judicial de Iznalloz, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de que tengan efecto las ampliaciones de las declaraciones que tienen prestadas en causa que contra los mismos instruyo sobre hurto; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término fijado serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de seguridad y vigilancia pública procedan á la busca y detención de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan en esta cárcel de Audiencia á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 17 de Enero de 1887.—Ambrosio Hernández.—Por mandato de S. S., Manuel Amaro. J—234

MADRID—HOSPICIO

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Rafael del Rosal como Administrador judicial de las memorias de D. Juan Vargas Mejía con el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y otros, se ha dictado por el Sr. Juez municipal, é interino, de primera instancia del distrito del Hospicio la siguiente

«Providencia: Juez interino Sr. de Gregorio.—Madrid 19 de Enero de 1887.—Proveyendo á lo principal y primer otrosí del escrito de demanda fecha 20 de Octubre último, se admite dicha demanda, que en juicio declarativo de mayor cuantía se formula en dicho escrito por el Procurador D. Lucio Alvarez en nombre de D. Rafael del Rosal y Benítez, como Administrador judicial de los bienes que han constituido la vinculación ó memorias fundadas por D. Juan de Vargas y Mejía, y de dicha demanda se confiere traslado al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este Corte; á D. Fernando Palacio de Araña, Conde de Montesclaros, por sí y como heredero de su hijo D. Fernando Palacio de Araña y Aguilera, y á D. Rafael y Doña María Josefa Soriano Bernat, en concepto de hijos, herederos y sucesores del finado D. José María Soriano y Esquer, emplazándoles en forma con entrega de las copias simples, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, verificándose el emplazamiento en cuanto á los herederos de D. José María Soriano en la forma que se solicita en el primer otrosí de dicho escrito de demanda. Lo mandó y firma. S. S.—Doy fe.—de Gregorio.—Ante mí, Juan Gómez Marrodán.»

Y no constando en los autos el domicilio de D. Rafael y Doña María Josefa Soriano Bernat, se les notifica la providencia anteriormente inserta, y se les cita y emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, haciéndoles saber que si en el término de nueve días no comparecen en los autos por medio de Procurador, según exige la ley, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Enero de 1887.—El actuario, Marrodán. X—1291

En virtud de providencia dictada en 19 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos ejecutivos que en el mismo penden en la vía de apremio á instancia de D. José María Villa y Roa, se saca á la venta en pública subasta la tercera parte proindiviso de un terreno situado en término de esta Corte, barrio de las Peñuelas, sitio denominado Vega de la Arganzuela, con fachada al camino que va del puente de Toledo al Canal: linda al Norte con la quinta y fábrica de papel de D. Manuel María Santa Ana y el ferrocarril de circunvalación; al Mediodía con dicho camino y propiedad de la viuda é hijos de Fernández Iglesias; Oriente con esta misma propiedad, y Poniente con la citada fábrica, siendo la superficie total del terreno de 7.388 metros cuadrados 39 decímetros, y la tercera parte del mismo, objeto de la venta, ha sido tasada en 8.798 pesetas 6 céntimos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala destinada al efecto en el edificio que ocupa este Juzgado el día 24 de Febrero próximo á la una de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, los que lo intenten, la cantidad de 1.000 pesetas, á los fines del art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que respecto de ellos resulta en el Registro, la cual estará de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, cuyos licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Madrid 20 de Enero de 1887.—V.º B.º—El Juez de primera instancia accidental, Antonio de Gregorio.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. X—1289

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de quince días, á Santiago Cobo y

Cobo, hijo de Tomás y de Juliana, soltero, de veintitrés años, jornalero, natural de Eslez, partido de Villacarrido, en la provincia de Santander, que estaba de sirviente en la vaquería de Juan Arnaiz, en la calle de San Vicente, números 28 y 30, á fin de que comparezca en mi Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones á Juan Cobo.

Y se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y detención del indicado Santiago Cobo y Cobo, poniéndole en la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1887.—Isidro Esquer.—
Por mandado de S. S., Juan Vivó. J.—201

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, señalado con el núm. 2.689, por valor de pesetas nominales 10.000 en acciones de la Sociedad Mercantil Vinícola Navarra, expedido por esta sucursal con fecha de 21 de Noviembre de 1882 á favor de D. Julián Vidarte, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9 y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primero y quedando exenta de toda responsabilidad.

Pamplona 14 de Enero de 1887.—Cesáreo Inda, Oficial Secretario interino. X—1290

Sociedad Española de Crédito Comercial.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de los estatutos, ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 13 de Marzo próximo, á la una de la tarde, en el local de estas oficinas.

Para asistir y votar se requiere ser propietario de 20 acciones cuando menos, y depositarlas en las cajas de la Sociedad un mes antes del día en que se reúna la junta general.

El resguardo nominal del depósito sirve de billete de entrada á la junta.

Los señores accionistas pueden delegar su derecho de asistencia en otro que tenga derecho propio y por medio de oficio dirigido al Director de la Sociedad.

Queda desde hoy abierto el depósito de acciones en las cajas de la Sociedad.

Madrid 24 de Enero de 1887.—Por la Sociedad Española de Crédito Comercial, El Director, Guillermo de Rosendo. X—1288

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Enero de 1887, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 24.	Día 25.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior....	64'05	64'00-64'20-10
á plazo.	66'10	63'95-64'05-10
		63'90-64'00-64'10
		63'80-85-95
		fin cor. vol.
		cambio m. 63'95;
		64'15-30-10-20-25
		fin próx. vol.
		cambio m. 64-20;
		65-10, fin próx.
		0'50 prima
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	64'20	64'40-10-25-20-05
pequeños.	65'50	64'00-64'15
Idem amortizable al 4 por 100	78'50	64'30-10-20-25
pequeños.	78'75	78'50-45-30-25
		78'40-65-80-60-50
		78'70-45-35
Billetes de Cuba, 1880	90'89	94'00-98'75-90
		94'00
Idem de id., 1886	90'10	90'10-15-20-25-40
Carpas de id., 1886	90'15	
Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas.....		71'00
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 6 por 100		104'00
Idem id.—Idem al 5 por 100	100'75	140'35
Acciones del Banco de España.....	373'50	373'50-374

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO	RENEFICIO	DAÑO	RENEFICIO
Albacete.....	0'25	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0'15	Lorca.....	0'55
Alicante.....	0'15	Lugo.....	3'25
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'15	Orense.....	0'35
Barcelona.....	0'15	Oviedo.....	0'25
Béjar.....	0'25	Palencia.....	0'25
Bilbao.....	0'15	Palma Mall.....	0'25
Burgos.....	0'25	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'40	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'15	Réus.....	0'15
Cartagena.....	0'15	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'25	San Sebastián.....	0'15
Ciudad Real.....	0'25	Santander.....	0'15
Córdoba.....	0'25	Sta. Cruz Tfe.....	1
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'15
Cuenca.....	1	Segovia.....	0'25
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'75
Gijón.....	0'25	Tal. de la R.....	0'65
Granada.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Guadalajara.....	0'25	Teruel.....	0'25
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'25
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'50
Huesca.....	0'25	Valencia.....	0'15
Jáen.....	0'25	Valladolid.....	0'15
Jerez Front.....	0'15	Vigo.....	0'15
León.....	0'40	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'15	Zamora.....	0'50
Linares.....	0'20	Zaragoza.....	0'15

Bolsas extranjeras.

PARIS 24 DE ENERO DE 1887

Deuda perpetua al 4 por 100 ext. a	63'50
Idem id. interior.....	4
Idem amort. al 4 por 100.....	4
3 por 100 exterior.....	4
Deuda amort. al 2 por 100.....	4
Obligaciones de Cuba.....	490'00.
3 por 100.....	80'20.
4 1/2 por 100.....	109'00.
Consolidados ingleses.....	100 5/8.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'95 d.
Idem, á ocho días vista, dins., 47'95 d.
Paris, á ocho días vista, frs., 4'955 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Enero de 1887.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO de cielo.
		Termómetro seco.	Humedecido.		
3 de la m.....	712'08	-0'5	-0'8	NE.....	Calma.
9 de la m.....	713'23	3'6	2'8	NE.....	Idem.
3 de la t.....	712'20	11'1	7'9	E.....	B. lig.
9 de la t.....	709'96	12'4	7'9	SE.....	Viento Nuboso.
3 de la n.....	710'73	8'1	4'6	E.....	Brisa.
9 de la n.....	712'11	4'9	3'6	E.....	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					13'4
Idem mínima.....					-6'8
Diferencia.....					14'2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					19'2
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					38'2
Diferencia.....					19'0
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal á laborable.....					18'9
Idem mínima, id.....					-4'2
Diferencia.....					23'1
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (kilómetros).....					342
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....					3'1
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....					+5'1
Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).....					

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 25 de Enero de 1887.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	775'0	9'2	S.....	Calma.	Despejado.	Tranq.ª
Bilbao.....	768'1	11'4	SE.....	Brisa.	Idem.	Idem.
Oviedo.....	763'1	12'6	S.....	Idem.	Idem.	Idem.
Coruña (7 h.).....	764'3	11'8	SE.....	Id. fte.	Idem.	Agitada
Santiago.....	763'7	12'1	SE.....	Calma.	Cubierto.	
Orense.....	766'9	13'0	O.....	Idem.	Nuboso.	
Pontevedra.....	764'6	11'0	SO.....	Brisa.	Idem.	
Vigo.....	764'0	15'8	SE.....	Id. fte.	Cubierto.	Tranq.ª
Oporto.....	764'1	13'0	E.....	Idem.	Nuboso.	Idem.
Lisboa (8 h.).....	765'1	9'8	E.....	Idem.	Casi desp.ª	Idem.
Cáceres.....	762'4	9'9	E.....	Viento	Despejado.	
Badajoz.....	770'0	10'5	NO.....	Calma.	Celajes.	
S. Fern. (7 h.).....	766'5	11'5	ESE.....	V. fte.	Despejado.	Agitada
Sevilla.....	766'1	11'2	NE.....	Calma.	Idem.	
Málaga.....						
Granada.....	768'4	7'0	NE.....	Idem.	Idem.	
Alicante.....	772'8	11'0	NO.....	Idem.	Nuboso.	Tranq.ª
Murcia.....	769'5	5'0	O.....	Idem.	Cubierto.	
Valencia.....	772'7	9'0	N.....	Brisa.	Idem.	
Palma.....	771'1	5'0	O.....	Nuboso.		Tranq.ª
Barcelona.....	772'9	10'2	SSO.....	Calma.	Cubierto.	A. agit.ª
Teruel.....	772'4	0'4	S.....	Idem.	Despejado.	
Zaragoza.....		0'3	E.....	Idem.	Cubierto.	
Soria.....	770'7	3'1	SO.....	Idem.	Despejado.	
Burgos.....	771'4	2'5	SE.....	Idem.	Idem.	
León.....	767'9	6'0	S.....	Idem.	Idem.	
Valladolid.....	773'2	1'0	NE.....	Brisa.	Nuboso.	
Salamanca.....	766'0	4'8	E.....	Idem.	Despejado.	
Segovia.....	770'3	3'5	SE.....	Id. fte.	Idem.	
Madrid.....	771'6	3'6	NE.....	Calma.	Despejado.	
Escorial.....	771'7	6'2	NE.....	Idem.	Als. nubes.	
Ciudad Real.....	774'2	2'8	SE.....	Brisa.	Despejado.	
Albacete.....	773'7	2'0	E.....	Idem.	Idem.	
Paris.....	770'8	-2'0	S.....	Calma.	Cubierto.	
Gris-Nez.....	769'2	-0'4	S.....	B. lig.	Nuboso.	
St. Mathieu.....	765'2	7'0	SSE.....	Viento	Idem.	
Isla d'Aix.....	770'3	3'0	SSE.....	Brisa.	Nuboso.	
Biarritz.....	769'1	10'5	SSO.....	Idem.	Despejado.	
Clermont.....	772'6	-4'5	SO.....	Calma.	Idem.	
Perpignan.....	773'3	4'2	NE.....	Idem.	Cubierto.	
Sicte.....	772'8	0'0	E.....	Idem.	Nuboso.	
Niza.....	774'3	5'3	E.....	Idem.	Despejado.	
Roma.....	773'6	1'6	N.....	Idem.	Idem.	
Nápoles.....	773'5	7'3		Idem.	Idem.	
Palermo.....	774'0	8'8	OSO.....	B. lig.	Cubierto.	
Malta.....	770'1	12'8	NE.....	Idem.	Idem.	

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Cádiz, no faltando los de ninguna de ellas.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y

Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'44 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'36 á 0'40 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro.
Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
Petróleo, á 0'70 pesetas el litro y de 6'30 á 7 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 212.—Carneros, 246.—Terneras, 44.—Cerdos, 236.—Ovejas, 68.—Total, 806.

Su peso en kilogramos..... 71.392

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'13 á 1'28 pesetas el kilogramo.
Carnero, de 1'23 á 1'35 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'40 á 1'46 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos, y arbitros resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Ptas. Cént.
Toledo.....	1 807'49
Segovia.....	532'02
Norte.....	6.443'36
Bilbao.....	814'83
Aragón.....	881'40
Valencia.....	1.811'50
Mediodía.....	20.621'21
Ciudad Real.....	3.337'77
Correos.....	8'77
Matadero de vacas.....	12.684'07
Idem de cerdos.....	7.910'65
Fábrica del gas.....	664'64
Arganda.....	568'97
TOTAL.....	58.086'68

Madrid 25 de Enero de 1887.—El Alcalde.

ANUNCIO

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

San Policarpo, Obispo y mártir, y Santa Paula, viuda romana.

Cuarenta Horas en la Concepción Jerónima.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 76 de abono.—Turno 2.º par.—*Gioconda*.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 102 de abono.—Turno 3.º par.—4.ª serie.—*Dos fanatismos*.—*Los parvulitos*.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 22 de abono.—Turno 1.º par.—*Un sarao*.—*Las mujeres que matan*.—Intermedio cómico-incorpóreo. Pasaje lírico (estudiantina).

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*La gran vía*.—*¿Cómo está la sociedad?*—Cádiz.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—*Juanita la Cacharrera*.—*El ratoncito Pérez*.—*Deuda de sangre*.—N. N.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*Coro de señoras*.—*Milagros*.—*El figón de las Desdichas*.—*Ya pareció aquello*.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 18.
Teléfono núm. 4351